

Bsd.

LABOR O DESCANSO

En nuestra Sección Semanal, la Torá relata sobre las festividades (*Pesaj, Shavuot, Sukot, e Iom Kipur*) introduciendo con el día de *Shabat*, como enuncia el versículo “durante el periodo de seis días se podrá realizar la labor, pero el día séptimo *Shabat* de reposo completo, una convocación de santidad, no realizaran ninguna labor...”.

Rashi transcribe las palabras “durante el periodo de seis días” y explica: “¿qué relación hay entre *Shabat* y las demás festividades? Fue enunciado para enseñarte que a todo aquel que viole las festividades, Di-s se lo considera como si hubiera violado los días de *Shabat*, y a todo el que observa las festividades, se lo considera como si hubiera observado los días de *Shabat*.”

Debemos comprender: es sabido que el lenguaje de la explicación de Rashí sobre la Escritura es exacto, no solamente el contenido de las palabras del comentario, sino, también las palabras que transcribió del versículo, entonces, según el contenido de su explicación el título de su comentario debería ser “el séptimo día *Shabat*” ya que explica la relación entre *Shabat* y las festividades, entonces ¿por qué transcribe solamente “durante el periodo de seis días”?

También, el orden que Rashi redacta en su explicación es, primero el lado negativo “todo aquel que viole la festividades...” y después cita el lado positivo “todo aquel que observa...” entonces, dado que en la Escritura solo menciona el lado positivo ¿por qué Rashi comienza con el lado negativo?

La explicación: según la explicación sencilla de los versículos, la pregunta de Rashi sobre cuál es la relación entre *Shabat* y las festividades, no es una gran pregunta, ya que *Shabat* es considerado una fiesta, siendo un día que está prohibido la labor. Aun si no entra en la categoría de festividades, se puede explicar, que la razón que la Escritura lo cita es, para diferenciar entre *Shabat* y festividades (*Shabat* no depende del tribunal y también está prohibido cocinar, en cambio las festividades).

La pregunta de Rashí es, aparentemente nuestra sección semanal no es el lugar principal del precepto de trabajar y de descansar en *Shabat* ¿Cuál es la necesidad de la introducción “durante seis días se podrá realizar la labor? Debería haber comenzado con “el séptimo día *Shabat* de reposo completo.”

Los seis días, no son solamente la cantidad de seis días separados, sino, son una sola parte, existencia, son un solo contenido, un solo periodo que contiene seis días. Es decir, los días que no están incluidos en este periodo de seis días, está prohibido realizar labor.

Según lo antedicho comprendemos la razón que la Torá introduce “durante seis días se podrá hacer labor”, ya que nos quiere marcar que hay

dos periodos, el tiempo que se puede trabajar y el tiempo que queda, no se puede trabajar.

Ahora se comprende la relación entre “todo aquel que viole las festividades, Di-s se lo considera como si hubiera violado los días de *Shabát*”, a pesar que con respecto al castigo tienen diferentes leyes, sin embargo, tanto el *Shabát* como las festividades en forma general entran en la misma categoría, la de que está prohibido trabajar.

Del mismo modo comprendemos porqué Rashí solo transcribió “durante el periodo de seis días” sin aumentar nada más, pues quiere enfatizar que el periodo de seis días, es una clase de tiempo por separado, y la continuación del versículo “pero el séptimo día” no es una continuación de la categoría del “periodo de los seis días”, o sea, cuando la Torá menciona seis días refiere a su concepto de modo general.

Así, se entiende porque Rashí comienza con el lado negativo “todo aquel que viole...” y luego “todo aquel observa”, dado que la comparación de *shabát* y las festividades se aprende del periodo de “seis días” como mencionamos anteriormente, entonces al profanar las festividades, está rompiendo los límites entre el periodo de los seis días con la prohibición de hacer la labor, automáticamente luego nos lleva a comprender lo contrario, lo positivo.

El concepto más profundamente: es sabido lo que dicen nuestros sabios, “seis días se podrá realizar labor” es un precepto positivo, o sea, hacer la labor durante los seis días no es solamente que está permitido, sino, un precepto y un camino en el servicio a Di-s por parte del judío, como es sabido que la persona debe hacer el utensilio de forma natural para recibir la bendición de Di-s.

Por otro lado, este camino es enfocándonos en el cuerpo del judío, que en él se invierte el alma, y al estar oculta allí, según la Torá debe conducirse según la naturaleza. Sin embargo, si miramos el lado del alma del judío, no solamente que no hay ninguna obligación de trabajar, sino, por lo contrario, no hay lugar a hacer la labor ya que el alma no está limitado a los límites del cuerpo, ella está por encima del exilio y por encima del ocultamiento de los mundos. Por eso, al estar en ese nivel debe “reposar”.

Esto son los dos servicios que se le exige al judío, por un lado, durante el periodo de seis días debe ocuparse de los temas del cuerpo y hacer la labor, sin embargo, cuando llega *Shabát* y festividades e ilumina el alma, la persona debe elevarse por encima del cuerpo y sus necesidades, negando totalmente la labor. De esta manera, llegará el momento que el alma influenciará en el cuerpo, iluminando plenamente en él, hasta que mismo cuerpo salga del exilio junto con la redención final, pronto en nuestros días.

(Resumen de la primera *sijá* de Parshat Emor vol.17)